



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS
Gobernador Interino
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

GUILLERMO ARTURO DEL RIVERO LEÓN
Secretario de Gobierno

7 DE OCTUBRE DE 2023



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 10016



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO

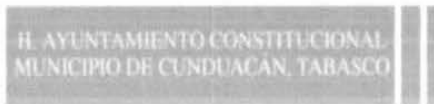


CUNDUACÁN
Sumos Todos
GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024

H. Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco.

**Dirección de Finanzas
Subdirección de Catastro**

**Programa de Apoyo de Incentivos
Fiscales 2023**



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO DE INCENTIVOS FISCALES 2023

H. Ayuntamiento Constitucional, de Cunduacán, Tabasco; a 23 de marzo del año dos mil veintitrés, **LIC. JESÚS ABRAHAM CANO GONZÁLEZ**, Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco, con fundamento en los Artículos 115 fracción II Párrafo Segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 fracciones I y V inciso a), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 29 Fracción III, 47 Primer Párrafo, Fracción I y 65 Fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. - Que con fundamento en lo señalado en el Artículo 115 Fracciones II y IV inciso a) Primer Párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el que se le otorga investidura, personalidad jurídica propia y facultades a los Municipios en los términos de las Leyes Federales y Estatales relativas, en el que establece que el Municipio esta facultado para elaborar, dentro del Sistema Estatal de Planeación Democrática, sus planes Municipales y sus Programas Operativos Anuales, mismos que precisaran los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del Municipio.

SEGUNDO. - La Constitución Política del Estado de Tabasco en sus Artículos 64, 65 Fracciones I y V inciso a), en el que establece la personalidad jurídica para todos los efectos legales y sus facultades: aprobar, de acuerdo con las leyes o decretos que en materia Municipal expida el Congreso del Estado, los Bandos de Policía y Gobierno; los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la

[Handwritten signatures and notes on the right margin]

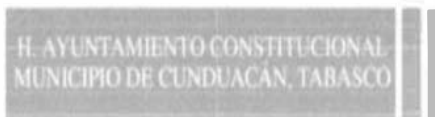


CUNDUACÁN
Somos Todos
GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024

Administración Pública Municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, el objeto de las leyes y decretos será establecer: a) Las bases generales de la Administración Pública Municipal y del procedimiento administrativo, de igual manera el Artículo 29 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco en sus Fracciones I, II y III mismo que faculta al Municipio a realizar acciones para el desarrollo del Municipio, coordinar los planes Municipales con los Nacionales y Estatales y de igual manera expedir dentro de sus funciones reglamentos y disposiciones administrativas de observancia general.

TERCERO. - El Artículo 65 en sus Fracciones I y II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, expresa que el Presidente Municipal es el órgano Ejecutivo del Ayuntamiento y tiene facultades y obligaciones: para realizar las acciones necesarias para el desarrollo Municipal, siguiendo los lineamientos contenidos en los planes y programas; de igual manera formular y someter a la aprobación del Ayuntamiento entre otras cosas disposiciones administrativas que permitan su desarrollo y bienestar en favor de sus habitantes.

De igual manera el numeral antes invocado en su Fracción XIII establece que el Presidente Municipal podrá delegar cuando así lo considere necesario, las funciones de celebración y firma de informes de comprobación de gastos y programación, contratos, convenios y toda clase de actos a los titulares de las dependencias Municipales, de acuerdo con la naturaleza del asunto que se trate; por lo que en tal razón otorga la facultad a la Dirección de Finanzas del Ayuntamiento a través de la Coordinación de Catastro para que se haga cargo del **PROGRAMA DE APOYO DE INCENTIVOS FISCALES 2023** a iniciarse el 01 de abril del año 2023 y que concluirá el 30 de junio del mismo año, y operará bajo las reglas que se establecen en el presente, quedando bajo su responsabilidad la organización operativa, solventación y comprobación que de ello se derive.



CUARTO. - Con el propósito de contribuir al apoyo de la economía familiar y su desarrollo en tal razón como punto estratégico en esta Administración Municipal de Cunduacán, Tabasco, ha decidido implementar programas que favorezcan los niveles y calidad de vida de los ciudadanos del Municipio, lo que motiva que el H. Ayuntamiento **otorgue en donación despensas, bultos de cemento, cascos para motocicleta, entre otros** a los contribuyentes (**personas físicas**) derivado del pago del impuesto predial del Municipio de Cunduacán, Tabasco, correspondiente al ejercicio fiscal 2023 y de años rezagados.

1. DEFINICIÓN DEL PROGRAMA

Con el propósito de apoyar la economía de nuestros contribuyentes y al mismo tiempo estimular e incentivar el pago del impuesto predial y así lograr un mejor aprovechamiento de los recursos, la Administración Municipal a cargo del **Lic. JESÚS ABRAHAM CANO GONZÁLEZ**, ha decidido implementar el **PROGRAMA DE APOYO DE INCENTIVOS FISCALES 2023**.

2. OBJETIVOS

2.1 Objetivo General

Fomentar el pago del impuesto predial a través de incentivos económicos que permitan una mejor recaudación fiscal y al mismo tiempo apoyar a personas de la tercera edad, discapacitados y contribuyentes comunes en el pago de sus obligaciones fiscales.



CUNDUACÁN
Somos Todos
GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024

3. LINEAMIENTOS

3.1 Cobertura

El programa tiene alcance a los contribuyentes (**personas físicas**) del Municipio de Cunduacán que se encuentren registrados en el Padrón Catastral del Municipio con una o varias cuentas prediales, indistintamente del lugar donde residan, el apoyo será uno o más por contribuyente de predios ubicados en el Municipio de Cunduacán, Tabasco, exceptuando a los servidores públicos del Ayuntamiento de primer nivel (regidores, directores, subdirectores y coordinadores).

3.2 Población Objetivo

Serán todos los contribuyentes del pago al impuesto predial del Municipio de Cunduacán, Tabasco, que soliciten los apoyos de este programa social, exceptuando a los servidores públicos del Ayuntamiento de primer nivel.

3.2.1 Criterios y Requisitos de elegibilidad

El programa se otorgará a los contribuyentes que acrediten ser propietarios, o poseionario de algún predio en el Municipio de Cunduacán, Tabasco, indistintamente del lugar donde residan y se hará efectivo al momento de efectuar el pago de su Impuesto Predial.

3.2.2 Meta del programa

Apoyar la economía de la población del Municipio de Cunduacán inscrita en el Padrón Catastral con uno o varios predios, mediante **programa de apoyo de incentivos Fiscales 2023**.

3.3 Metodología de Focalización para la Identificación del Programa.

El Presidente Municipal designa a la Dirección de Finanzas, a través de la Coordinación Catastro para coordinar el Programa, recepcionar las solicitudes y la



CUNDUACÁN
Sumar Todos
GOBIERNO MUNICIPAL 2021 - 2024

documentación requerida para la entrega de los apoyos e integrar los expedientes correspondientes.

3.4 Características de los Apoyos del Programa

El incentivar al contribuyente a cumplir con sus obligaciones y que a su vez éste se vea reflejado con un beneficio en especie que será otorgado por el Ayuntamiento.

3.4.1 Componentes de los apoyos

El programa otorgará un **apoyo** en beneficio de la economía familiar, que va en función de su adeudo y pago del mismo que se genere en las arcas municipales y que el beneficio será de la siguiente manera:

ADEUDO	APOYO
DE \$300.00 a \$750.00	Pudiendo elegir entre: 1 Casco para Motocicleta o 1 Despensa
De \$751.00 a \$1,500.00	3 Bultos de Cemento
De \$1501.00 en adelante	Pudiendo elegir entre: 7 Bultos de Cemento o 4 Láminas de Zinc de 3.05 m.

Se entregará uno o más apoyos por contribuyente (persona física) dado que existen contribuyentes con una o más cuentas catastrales (o se le puede sumar el total de pagos de diversas cuentas catastrales de un mismo contribuyente y este pueda alcanzar un incentivo mayor), por lo que el apoyo a entregar en este programa puede ser de uno o más, de los incentivos que están relacionados en la tabla que antecede. El apoyo no aplica para los servidores públicos del Ayuntamiento de primer nivel (regidores, directores, subdirectores y coordinadores).



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO



CUNDUACÁN
Semper Parati
GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024

3.4.2 Duración de Programa

Iniciará el **01 de abril del 2023 y/o concluirá el 30 de junio de 2023** y/o de acuerdo a la demanda y/o a la disponibilidad presupuestal en el presente ejercicio.

3.4.4 Requisitos para la entrega de los apoyos:

El beneficiario del programa deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Solicitud de apoyo establecido en este programa
2. Firmar el acta de entrega del apoyo entregado
3. 1 copia del INE del contribuyente o del INAPAM en caso ser adulto mayor y copia de manifestación catastral (en caso de ser copropietario)
4. 1 copia del recibo de pago predial.

El incentivo podrá ser entregado a la persona, titular o no del predio o al copropietario (en caso de existir), que presente su INE y copia de la manifestación catastral (en caso de ser copropietario), recibo de pago original y copia, junto con el INE del titular de la cuenta (en caso de que otra persona reciba el incentivo) y que firme los documentos requeridos.

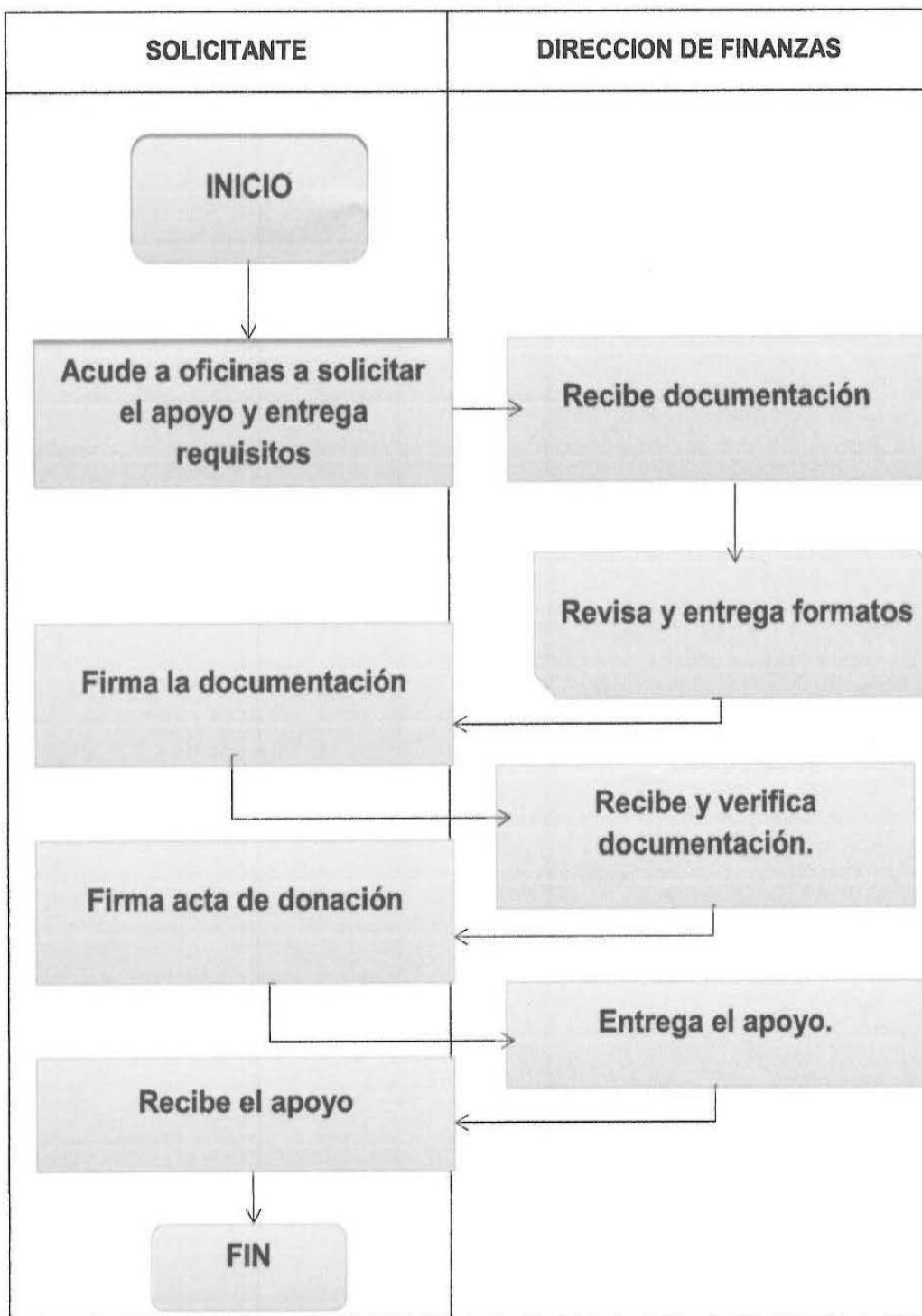


H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO



CUNDUACÁN
Semer y Brindar
GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024

3.4.6 DIAGRAMA DE FLUJO DE LA SOLICITUD DE APOYOS



Cedra S. S.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO



CUNDUACÁN
Semer Todos
GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024

4.1 Control Interno

La revisión y transparencia del programa, será realizado por la Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Cunduacán, Tabasco, conforme lo establece el artículo 81 Fracción I de la Ley Orgánica de Los Municipios del Estado de Tabasco.

4.2 Manejo del programa

La Dirección de Finanzas del Municipio a través de la Coordinación de Catastro serán los encargados en dirigir la operación del programa, comprobación, validación, uso y difusión de los documentos que sustenten el programa.

4.3 Mecanismos y difusión del Programa

La Dirección de Finanzas en apego a los lineamientos y criterios que determine el presente reglamento, desplegará acciones para comunicar la implantación del programa con base a las necesidades solicitadas y que permitan garantizar la entrega oportuna y eficiente a las personas que realicen el pago del impuesto predial en las fechas comprendidas **del 01 de abril al 30 de junio del año 2023**, mismo que será el denominado beneficiario.

4.4 Transitorios

PRIMERO. - Lo no previsto en la presente regla de operación será resuelto de acuerdo a lo que determine la Dirección de Finanzas Municipal.

SEGUNDO. - El Presidente tendrá la facultad de ampliar o suspender el programa tomando en consideración la respuesta de los solicitantes, así como de la situación financiera del H. Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco.

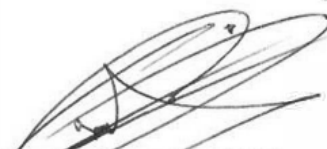
AUTORIZADO EN LA SALA DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL DE CUNDUACÁN, TABASCO, A LOS 23 DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUNDUACÁN, TABASCO.

[Firma]
[Firma]
[Firma]
[Firma]
[Firma]
[Firma]



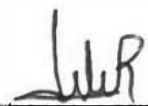
LOS REGIDORES


LIC. JESÚS ABRAHAM CANO GONZÁLEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL


BRA. YANTZY DILLAY GARCÍA CAMPOS
SÍNDICO DE HACIENDA


C. JOSÉ DEL CARMEN JUÁREZ HERNÁNDEZ
QUINTO REGIDOR


LIC. TANIA MAIRANY CALDERÓN PÉREZ
CUARTO REGIDOR


LIC. JESÚS DEL CARMEN LÓPEZ RICARDEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



**ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE CABILDO DE SESIÓN DE
FECHA 23 DE MARZO DEL 2023, CELEBRADO POR EL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CUNDUACÁN, TABASCO.**

No.- 10017

DIRECCION DE DESARROLLO
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
CUNDUACAN, TABASCO
2021 – 2024



REGLAS DE OPERACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, DENOMINADO “APOYO A PRODUCTORES DE PLATANO CON INSUMOS AGROPECUARIOS” DEL MUNICIPIO DE CUNDUACAN, TABASCO.

LI.C. JESUS ABRAHAM CANO GONZALEZ, Presidente municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cunduacán, Tabasco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 fracción II y IV de la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65 fracción I de la constitución política del Estado libre y soberano de Tabasco, 29, 30, 31, 33, 82 fracción XII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que de conformidad con lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65 de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Tabasco, 2 y 3 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio de Cunduacán, tiene personalidad jurídica propia y su función primordial es propiciar el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes mediante la prestación de los servicios públicos.

SEGUNDO: Que de conformidad en lo establecido en los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Tabasco; 29, 30, 31 y 33 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio tiene la facultad y la obligación de promover, coordinar, expedir, omitir, aprobar, vigilar, otorgar, asignar, designar y participar en el desarrollo integral del Municipio y la correcta prestación de los servicios públicos Municipales, con el objetivo de abatir las carencias y rezago que afecten a los pueblos y comunidades indígenas.

TERCERO: Que la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, establece en el marco previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estado, a través del Gobierno Federal y en coordinación con los gobiernos de las entidades Federativas y Municipales, impulsará políticas, acciones y programas en el medio rural que serán considerados prioritarios para el desarrollo del país, orientándose a elevar la productividad, la rentabilidad, la competitividad, el ingreso y el empleo de la población rural.

CUARTO: Que de acuerdo a la ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en su artículo 82, Fracciones I y XV, se prevé que corresponde a la Dirección de Desarrollo, dirigir, coordinar y controlar la ejecución de los programas de fomento y promoción socioeconómica para el desarrollo del Municipio; así como las demás que le atribuyan expresamente las leyes, reglamentos y las que le encomiende claramente el Ayuntamiento o el Presidente Municipal.

QUINTO: Que el artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, deberes y demás disposiciones administrativas de observación general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas por ello en la citada Ley.

Por lo que se emite el siguiente:

3: Los solicitantes del programa deberán cubrir los siguientes requisitos generales:

- a) Presentar en la ventanilla de la Dirección de Desarrollo la solicitud dirigida al Presidente Municipal de Cunduacán, Tabasco, C. JESUS ABRAHAM CANO GONZALEZ; acompañada de copia de la credencial de elector vigente y legible del solicitante.
- b) Se Apoyará a productores que soliciten paquetes de insumos de plátano para la siembra de 0.50 y hasta 1.0 hectáreas.

SECCION II DE LA OPERATIVIDAD DEL PROGRAMA

4. La dirección de Desarrollo será la encargada de recepcionar, capturar e integrar el padrón de beneficiarios del programa hasta alcanzar la meta y programar la fecha de entrega del apoyo aprobado a la solicitud demandante. Para lo cual:

- a) La Dirección de Desarrollo dará a conocer el padrón de beneficiarios a través de la autoridad Municipal de cada localidad.
- b) El director de desarrollo o la autoridad municipal de cada localidad tendrá la función de recepcionar y hacer entrega del insumo solicitado por los productores de la misma.

TITULO II DE LA VIGILANCIA DEL PROGRAMA

5. La vigilancia y fiscalización del programa será realizado por la dependencia Municipal de Control Interno del Ayuntamiento de Cunduacán, Tabasco.

6. Las irregularidades que sean detectadas o cometidas por cualquiera de las partes que intervienen en el proceso general del programa deberán reportarlas al Órgano Interno de Control municipal que es la Dirección de Contraloría.

Transitorios

PRIMERO. Lo no previsto en las presentes reglas de operación será resuelto de acuerdo a lo que determine la Dirección de Desarrollo Municipal.

SEGUNDO. El Presidente municipal tendrá la facultad de ampliar o suspender el programa tomando en consideración la respuesta de los solicitantes, así como de la situación financiera y/o presupuestal del H. Ayuntamiento constitucional de Cunduacán, Tabasco.

AUTORIZADO EN LA SALA DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL DE CUNDUACÁN, TABASCO, A LOS 31 DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES, DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUNDUACÁN, TABASCO.

DIRECCION DE DESARROLLO
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
CUNDUACAN, TABASCO
2021 – 2024



ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL DENOMINADO “APOYO A PRODUCTORES DE PLATANO CON INSUMOS AGROPECUARIOS” DEL MUNICIPIO DE CUNDUACAN, TABASCO.

TITULO I
DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO I
DEL OBJETIVO DE LAS REGLAS

1: El presente acuerdo tiene por objeto establecer las reglas de operación para la aplicación del programa, bajo los siguientes criterios:

A) Apoyar a los productores con un paquete tecnológico de insumos para la siembra y producción de Plátano para el ciclo otoño-invierno del año 2023.

Cada paquete tecnológico de insumos contiene lo siguiente:

- 1 bulto de Urea granulado de 50 Kg
- 1 pieza de Fertilizante Foliar 20-30-10 de 1 Kg
- 1 pieza de Mancozeb fungicida agrícola de 1 Kg
- 1 pieza de Bioregulador de Crecimiento de 240 mL

La entrega de cada paquete a los productores será gratuito.

B) **Cobertura:** Se atenderá un total de 320 paquetes, en todo el territorio del municipio de Cunduacán, Tabasco.

C) **Población objetivo:** Se atenderán las solicitudes de los ciudadanos del municipio de Cunduacán, haciendo énfasis en los sectores que año con año demandan este apoyo y se dedican a la producción de Plátano para auto consumo y venta.

CAPITULO II
DE LA PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

SECCION I
DE LOS CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS GENERALES

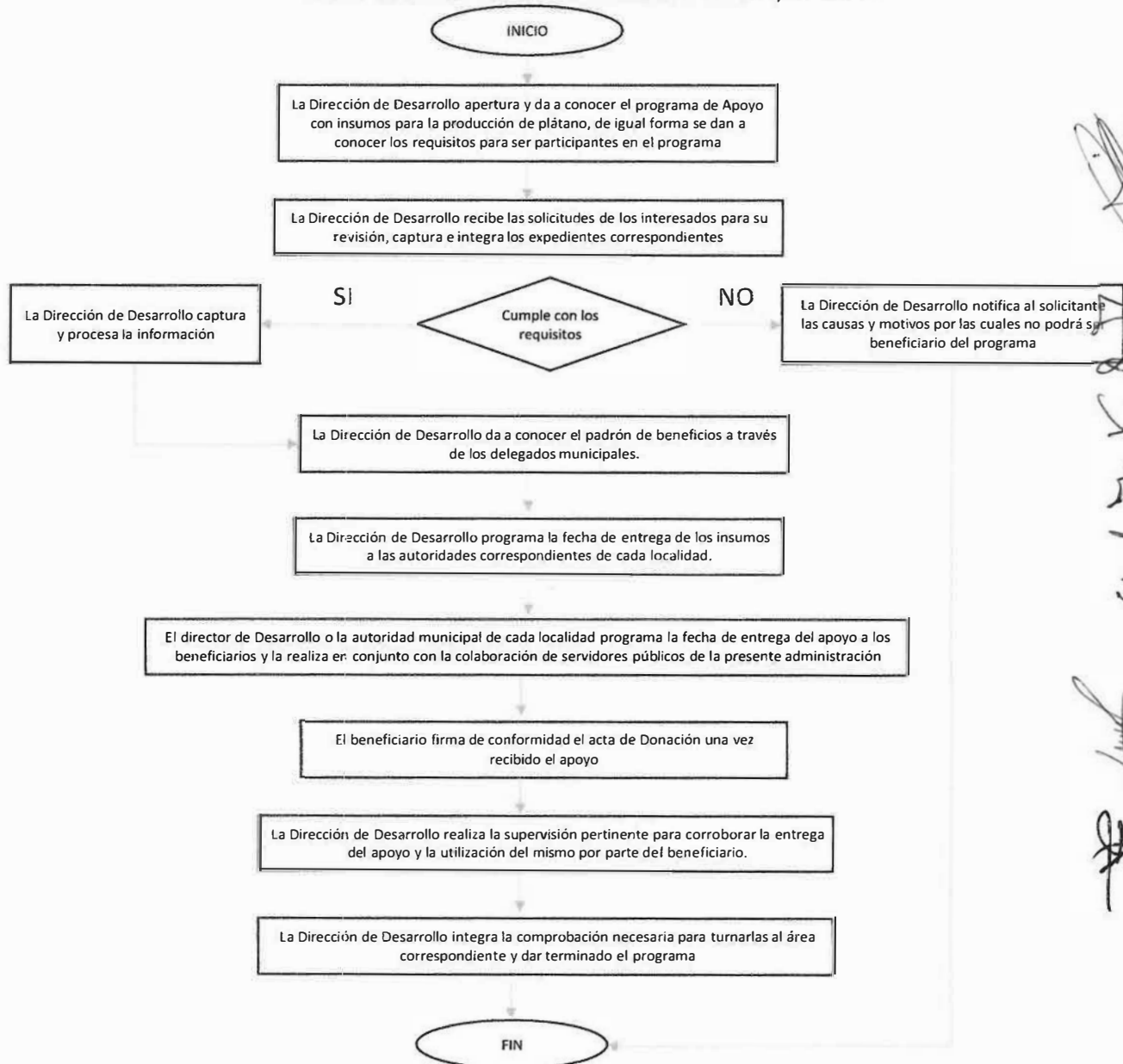
2: Serán sujetos a este programa de Desarrollo Social toda persona perteneciente al municipio de Cunduacán, Tabasco.

La recepción de solicitudes será a partir del 24 de Agosto del 2023 y hasta el 30 de Septiembre del 2023 o hasta agotar la existencia del apoyo.

DIRECCION DE DESARROLLO
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
CUNDUACAN, TABASCO
2021 – 2024

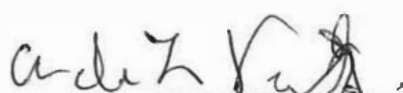


DIAGRAMA OPERATIVO DEL PROGRAMA: “APOYO A PRODUCTORES DE PLATANO CON INSUMOS AGROPECUARIOS” DEL MUNICIPIO DE CUNDUACAN, TABASCO.





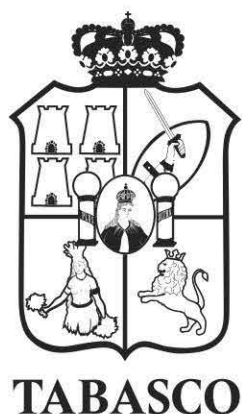
LOS REGIDORES


LIC. JESÚS ABRAHAM CANO GONZÁLEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DRA. YANTZY DILLAY GARCÍA CAMPOS
SÍNDICO DE HACIENDA SEGUNDO
REGIDOR
C. AIDÉ LUBIA FUENTES GÓMEZ
TERCER REGIDOR
LIC. TANIA MAIRANY CALDERÓN PEREZ
CUARTO REGIDOR
C. JOSÉ DEL CARMEN JUÁREZ HERNÁNDEZ
QUINTO REGIDOR
LIC. JESÚS DEL CARMEN LÓPEZ RICARDEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE CABILDO DE SESIÓN DE
FECHA 31 DE AGOSTO DEL 2023, CELEBRADO POR EL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CUNDUACÁN, TABASCO.

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 10016	PROGRAMA DE APOYO DE INCENTIVOS FISCALES 2023 DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO.....	2
No.- 10017	REGLAS DE OPERACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, DENOMINADO "APOYO A PRODUCTORES DE PLATANO CON INSUMOS AGROPECUARIOS" DEL MUNICIPIO DE CUNDUACAN, TABASCO.....	12
	INDICE.....	17



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: RB0yAndFifetZk5hYxqRBEjJfo/a/yftEDiER/nAJiikJL8r+XLfm7I9luEy9fBVApLvphT/sCCgLPalv4LzUUVTZUwk48Dn3Y5ZTJM3BYZ8eZXDbAiuq8oykRQQLSv0W2nkcTg5RF21WN3eTZla7mgcUiiPxEskdUGvDfQiPSRtt0AaNsZhcsNYjDyghL0TSohO6odIVHVAbwk4w9ktkiylMhPJFr//yJEVBiCuPsPgmn/33MpelLPKw3VMC57s1dvlcDEQ65O7lcoquDXYe7G/qwJOFKtjVJaawoUbiLQWOANDJkOoKh+pEABz9BpnCZDQBb5ClnE3EGq6AjXg==